



# Resolución Jefatural N° 107-2022-AGN/JEF

Lima, 3 de junio de 2022

**VISTOS** el Oficio N° D000285-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de diciembre del 2021, remitido por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; el Informe Técnico N° 000008-2022-AGN/DAI-DACA, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 02-2022-AGN-CTA, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N° 213-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 3 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 25323, por la que se crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de los fondos documentales declarados innecesarios. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos dictamina en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo de las entidades del sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio es



responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función de los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para que emita opinión en última instancia;

Que mediante el Oficio N° D000285-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA solicita se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales anexas. Sobre ello, la Dirección de Archivo Intermedio mediante el Informe Técnico N° 000008-2022-AGN/DAI-DACA informa que, luego de verificarse la documentación compuesta por aproximadamente 29.34 metros lineales, se recomienda su eliminación porque carecen de valor y de relevancia. Por su parte, los integrantes de la Comisión Técnica de Archivos opinaron a favor de la propuesta de eliminación, conforme al numeral 15 del Acta de Sesión N° 02-2022-AGN-CTA;

Que mediante el Informe N° 213-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y al acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina a favor de continuar con el procedimiento de eliminación de documentos solicitado por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";

#### SE RESUELVE

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitada por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondientes al periodo 2000-2011 por un total aproximado de 29.34 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo 2. Encargar** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gov.pe](http://www.agn.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Arturo Moreau Heredia  
Jefe Institucional  
Archivo General de la Nación